

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INFORME

DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DEL GOBIERNO DE S. M. ACERCA DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS DE SU CARGO EN CONSUEGRA

Excmo. Sr.: Los trabajos que como Delegado especial del Gobierno me están encomendados en esta villa de Consuegra, requieren por su importancia que informe desde ahora á V. E. acerca de su estado presente, con tanto mayor motivo, cuanto que habrá de transcurrir todavía algún tiempo más antes de quedar terminados. Por ello, á fin de que V. E. conozca lo hasta hoy ejecutado, y pueda apreciar la marcha seguida en cada uno de ellos, me creo en el deber de presentar en ligera síntesis el cuadro de dichos trabajos, reduciendo las consideraciones que naturalmente se desprenden al apreciar la obra ejecutada en relación al tiempo, actividad y dinero en ella consumidos.

Obras públicas.—Son las realizadas en las calles, plazas, cauce del río y, por excepción, en el interior de las casas. Es carácter distintivo de la inundación última de Consuegra la gran cantidad de légamo acumulado en todos los puntos que cubrieron las aguas, légamo que alcanzó la altura media de un metro y metro y medio en algunos puntos.

Cubiertas todas las calles con esta capa de barro, al que se añadían los materiales de las casas destruidas, hacíase imposible en absoluto el tránsito de unos á otros puntos de la población.

Fué por esto penosísimo y expuesto á continuadas desgracias el primer trabajo de la extracción ó apilamiento de este légamo, según los casos, abriendo surcos y callejones que permitieran el

paso, á pie ó á caballo, para llegar á las casas todavía ocupadas, y á aquellas otras entre cuyos escombros se sabía ó suponía que debían existir cadáveres humanos ó de animales.

Esta obra se terminó hace ya algunos días en la zona inundada y en aquella parte de la derruida, en la cual los transportes pueden efectuarse á pequeña distancia, habiéndose abierto unos 2.400 metros lineales de calle en el légamo; 1.900 metros en las ruinas, con ancho de 3 metros y 1'50 metros de profundidad.

Se ha extraído el légamo del interior de muchas casas abandonadas por sus propietarios arruinados, y se ha construido un camino de 350 metros de longitud para facilitar la extracción de los légamos que, en gran parte, y por considerarlos nocivos, se trasladan á la inmediación del cementerio nuevo, suficientemente alejado de la población.

Para dar salida á las aguas que iban por varios surcos abiertos en el moderno cauce del río, se han efectuado importantes trabajos de desagüe extensivos á una longitud de 2.500 metros, á la vez que la explanación de unos 3.000 metros cuadrados por la margen derecha del mismo río y zona de lo destruido. Estos trabajos son, á la vez que de necesidad para restablecer el movimiento y vida de la población, de saneamiento para la misma, cegando por *colmataje* los depósitos de agua formados por las socavaciones de la corriente.

No ha podido, ni intentarse siquiera, hacer el descombramiento en la zona derruida con transportes á larga distancia, ni los de casas destruidas encerradas entre otras que han resistido los efectos de la inundación.

El número de obreros y carros que por término medio se han ocupado en estos trabajos desde el día 18 al 28 de los corrientes es de 718 peones y 75 carros, con un gasto total de 16.000 pesetas aproximadamente.

La dirección de las obras comprendidas en esta Sección está confiada al Ingeniero del Cuerpo de Caminos Don Federico Molini, destinado al servicio del ramo en esta provincia.

Demolición y construcción de viviendas.—Los trabajos de esta Sección, encomendados al Arquitecto provincial D. Ezequiel Martín, consisten: en el derribo total de las casas que fueron

destruidas por la inundación, en número de 364; el derribo también total de las 180 casas denunciadas desde los primeros momentos como ruinosas; el apeo, entivación y apuntalamiento de otras muchas casas en la zona inundada, procurando unas veces sostener lo edificado para utilizarlo, si era posible, ó únicamente retardar el momento del derribo, dando tiempo á extraer los muebles, granos y demás efectos contenidos en el interior de las habitaciones. Han sido entivadas 88 casas, y se continúa en otras. Este trabajo se efectuó en los primeros momentos por varias brigadas compuestas de albañiles, carpinteros y peones; pero después se ha proseguido y terminado con el auxilio de la fuerza de Ingenieros destacada en esta villa.

Aunque en orden á derribos lo principal y más urgente está hecho, puede tenerse la triste seguridad de que durante algún tiempo han de aparecer como ruinosas casas que hasta hoy parecen resistentes, y que vienen sufriendo lentamente la acción del peso de sus materiales sobre muros de tierra reblandecida, que por rotura, grietas ó resbalamiento ceden á la presión, determinando la caída del edificio.

No era posible comenzar á construir las viviendas provisionales mientras no quedara disponible el personal de operarios aptos para ello, y no se obtuvieran materiales procedentes de los derribos. Con preferencia á la construcción de barracones de palos, ramaje y paja y á la instalación de tiendas de campaña, que no pueden responder á las necesidades de cada familia para ocuparla en todo tiempo y en atenciones diversas, se ha adoptado la construcción de pequeñas casas de 12 á 20 metros cuadrados de superficie cada una de ellas, y divididas interiormente en dos habitaciones. Debiendo servir estas viviendas á lo menos para año y medio ó dos años, por mucho que se activen los trabajos de reconstrucción de esta villa, nada más indicado que el empleo en ellas de los materiales ordinarios, piedra, tapial, adobe, madera y teja, con lo cual, al lado de la mayor economía, se obtiene resistencia y abrigo contra los cambios de frío, calor y humedad, que en esta región se dejan sentir con gran violencia.

Actualmente se están construyendo dos grupos de estas casas, en número de 36, en la proximidad á la Plaza de Toros, al SO. de la población, y otro de 60 en la parte del NO. sobre las eras llamadas de San Juan. Inmediatamente se comenzará la construcción de otros dos grupos hasta formar el total de 200 casas, número suficiente para albergar á los que carecen de ella, toda vez que muchos han buscado y encuentran acomodo en casas antes inhabitadas, ó en las de parientes y amigos que en ellas los han acogido.

No debe pasar inadvertida la resistencia que estos habitantes tienen á salir del refugio que en los primeros momentos se procuraron, pues todavía están sin ocupar las 38 tiendas de campaña que se instalaron apresuradamente para servir á los más indigentes.

Sección de Sanidad.—A ella corresponden los enterramientos, asistencia de enfermos, quema de cadáveres y desinfección. Durante los dos primeros días que siguieron á la catástrofe, nadie á podido darse cuenta de como se hicieron muchas cosas. Animos aterrados; energías debilitadas; el afecto y el dolor sobreponiéndose á las necesidades materiales, no hubieran podido determinar otra cosa que la más completa inacción, si por encima de todos los dolores, con fuerza que sólo dan la caridad y la religión, no hubieran aparecido los venerados frailes de San Francisco, verdaderos héroes de la abnegación, dando consuelo á los vivos, llevando á enterrar á los muertos y desempeñando á un tiempo todas las funciones del Médico, del peón trabajador, del sepulturero y del Sacerdote.

Ya desde el día siguiente, con la iniciativa é impulso del Director de Comunicaciones, Delegado del Gobierno, comenzaron á organizarse los trabajos encomendados á varios Médicos, presididos por el Inspector Médico regional D. Francisco Espallargas, secundado eficazmente por el Médico militar D. Alfredo Pérez Dalmau, venido apresuradamente de Toledo, y por los Médicos de la población. Se dividió el servicio en brigadas, ocupando hasta 80 peones durante los días del 16 al 22, y disminuyendo después hasta quedar reducidos á 30, que es el número de los empleados en la actualidad en este ramo.

Merced al esfuerzo de estos sanitarios, y la acertada dirección de los Médicos, se prosiguió la traslación y enterramiento de los cadáveres que continuamente se descubrían al remover el légame y materiales acumulados al pie ó en el interior de las casas destruidas; se sacaron, desinfectaron y quemaron 650 animales; se fumigó constantemente toda la población con disoluciones de ácido fénico, bicloruro de mercurio y sulfato de hierro, lechadas de cloruro de calcio y de cal viva; operaciones que se han continuado y continúan todavía para atacar las muchas sustancias orgánicas animales y vegetales en putrefacción, y evitando de este modo por el esfuerzo de todos que las aguas y el aire se inficionaran, determinando grandes y graves alteraciones en la salud pública.

Esta ha permanecido inmejorable, como lo prueba, además de la carencia de enfermedades, el hecho de haber curado sin complicación alguna todos los heridos graves, que, siendo más de 50, sólo ha fallecido uno hasta el día de hoy. La cifra de animales quemados se descompone del siguiente modo: mular 269; asnal 200; cerdos 76; ovejas 70; cabras 31, y perros 4. Para la desinfección se han empleado 40 carros de cal anhidra; 3 barricas de sulfato ferroso; 17 barricas de cloruro de calcio; 30 kilogramos de ácido fénico; 40 latas de petróleo; 3 sacos de azufre, y cantidades diversas de otras sustancias.

Para atender, no sólo á las necesidades de la población, sino también, y muy principalmente, á las de los obreros forasteros que se ocupan en las obras de esta villa, se ha creado un hospital en el edificio de las Escuelas nuevas, instalándose 30 camas con todo el servicio necesario, y una botica, que, á la vez, y mientras se reponen alguna de las destruidas por la inundación, ó se establecen otras, suministre medicamentos á todos los enfermos de la villa. El hospital, en el cual han ingresado 14 enfermos y hay consulta quirúrgica gratuita, efectuándose en ella curas provisionales y de heridos leves, está dirigido por el Inspector Médico y asistido por dos hermanas de la Caridad y el personal de mozos de limpieza, y cocina que se ha creído necesario.

Sección de Beneficencia.—La parte principal ha obrado á impulso de la iniciativa particular. Madrilejos, Urda, Villafranca de los Caballeros, Camuñas y otros pueblos comarcanos, fueron los primeros en llevar recursos á Consuegra tan pronto como tuvieron noticia de la catástrofe. Los cadáveres arrastrados por las aguas y el sinnúmero de muebles, ropas y objetos de uso doméstico que los acompañaban, hicieron comprender lo que había ocurrido. A los pocos días España entera sabía la desgracia, y desde ese momento no era posible temer en esta villa la falta de socorros para remediar las urgentes necesidades de la vida.

S. M. la Reina Regente fué la primera en enviar los recursos de su ardiente caridad, y con ellos el testimonio de su amor al que sufre, el consuelo que derramaron sus propias lágrimas y la esperanza que abre en el corazón del necesitado saber que hay quien vela solícito por que se acuda presuroso al remedio de tantos males. A las generosas iniciativas de S. M., correspondieron también las del Gobierno y luego las Corporaciones, los particulares, la prensa, los Institutos militares de Toledo, y tantos que no podría enumerar, se apresuraron á traer alimentos, ropas y dinero, sucediendo, que desde los primeros mo-

mentos lo que pudo ser miseria y hambre, se convirtió por virtud de la caridad, en satisfacción cumplida de aquellas necesidades.

Por su parte, la Delegación habiase apresurado á constituir una Junta formada de individuos del Ayuntamiento y otros vecinos respetables de Consuegra, y dirigida como Presidente y Vicepresidente por los Sres. D. Dionisio López, Canónigo de la Catedral de Toledo y Delegado especial de su Emma, el Cardenal Arzobispo de la Diócesis y el P. Rector del convento Colegio de Franciscanos.

Esta Junta, cuya respetabilidad es por todos reconocida, ha tenido la intervención que le corresponde en la entrega de socorros á los menesterosos, en la distribución de ropas enviadas por el Gobierno, habiendo limitado, por innecesario, el reparto de cantidades en dinero, toda vez que por entidades particulares se socorría con largueza en dinero y especie todo género de necesidades. Más adelante será preciso acudir á ejercitar la beneficencia domiciliaria, y entonces acudirá también á administrar comida á los pobres que por su sexo, edad ó condiciones no puedan acudir á ganar el jornal con que brindan las obras que se están ejecutando. Para cuando este caso llegue, la Junta de Beneficencia tiene ya buscada la solución, que consiste en establecer, de acuerdo con los Padres franciscanos, el que la comida repartida diariamente por éstos hasta para unos 70 ó 80 pobres, se amplie á cuanto sea preciso, para que no deje de recibir su parte todo el que acuda á solicitarla. La cocina económica para 200 raciones, adquirida recientemente, se instalará en el convento á los fines de poder atender á estas necesidades.

Sería pálida,—y hasta faltan datos para que resultara completa,—la narración que propusiera hacer de esa grande y hasta asombrosa campaña realizada por numerosos donantes de alimentos, dinero y ropas venidas de todas partes y en muy diversas cantidades; pero es imposible, en medio de tantas y tan generosas manifestaciones de la caridad, dejar sin especial mención,—aparte de la ya hecha de S. M. y toda la Real familia,—las cuestaciones de la prensa en Madrid, y la particular llevada á cabo con sin igual éxito por la redacción ó empresa de *El Imparcial*. Si á la representación oficial que llevo pudiera añadir la de esta villa, á los efectos de expresar su gratitud, ya que toco y conozco sus sentimientos, podría limitarme á decir que la villa de Consuegra se considera dos veces española; una por la historia, y otra porque se siente renacer al amor de todos los pueblos de la Monarquía.

Tal es, á grandes rasgos, y como en esta excepcional situación cabe hacerse, la reseña sumaria de lo aquí ejecutado y el estado de las obras en vía de realizarse. Réstame sólo añadir, porque es resolución de este momento, la tomada para construir un puente provisional sobre el río Amarguillo, sirviéndose de las maderas procedentes de los derribos.

La ejecución de este puente la he encomendado á la fuerza de Ingenieros militares destacados en esta población, y de los cuales sólo debo manifestar que en Consuegra han demostrado una vez más la abnegación, inteligencia y actividad con que realizan siempre los trabajos que en momentos de angustia y de peligro se les encomiendan.

Ocasión vendrá para significar también á V. E. mi satisfacción por el comportamiento de todos los que,

constituídos en autoridad ó investidos de cargos oficiales, técnicos ó administrativos, rivalizaron en celo por el cumplimiento de su deber.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Consuegra 29 de Septiembre de 1891.
—El Director general, Carlos Castel.
—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3751

Sección de Fomento.—Títulos

Ignorándose la actual residencia de D. José Plá y Navarrete y obrando en esta Sección de Fomento el título de Cirujano dentista expedido á su favor, se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que el interesado se sirva pasar por las oficinas de la misma á recogerlo.

Tarragona 27 de Octubre de 1891.—
El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3752

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Cándido Soler Marqués, Agente Ejecutivo accidental de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución territorial por descubierto del pago del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondiente al año económico de 1890-91, y en su virtud tendrá lugar el segundo remate bajo mi presidencia, en el local de la calle de Rebolledo, 16, 1.º, de esta población, el día 3 de Noviembre próximo y hora de las diez á las once de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la Instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, á así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que le son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ello se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Tarragona á 26 de Octubre de 1891.—Cándido Soler.

Viuda de Ventura Corbella de Galtell.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», de 1 jornal 75 céntimos, viña y algarrobo, equivalentes á 1 hectárea 6 áreas 47 centiáreas; linda al N. con Nicasio Canals, S. Juan Segura, E. José Gibert y O. con un camino; fué tasada en la primera subasta en 331.40 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 220.93 ptas.

D. José Gabriel González.—Una pieza de tierra en la partida «San Pedro Salseladas», de 1 jornal 30 céntimos, equivalentes á 79 áreas 9 centiáreas, de viña y algarrobo; linda al N. camino S. Pedro Antonio, E. viuda de Mateo Jordá y O. Ignacio Magarolas; fué tasada en la primera subasta en 235 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 156.67 ptas.

D. Ramón Gené Saperas.—Una finca en la partida «Mas de la Obra», de 4 jornales y 1 céntimo, equivalentes á 2 hectáreas 43 áreas 31 centiáreas, de viña, olivos y algarrobo; linda al N. con un camino, S. con José Antonio Montguió, E. José Roca y O. Jacinto Babot; fué tasada en la primera subasta en 1.705 pesetas y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 1.136.67 ptas.

D. José Gual Ximenis.—Una finca en la partida «Llurito», de 91 céntimos de jornal, equivalentes á 55 áreas y 36 centiáreas, de algarrobo; linda al N. José Lombart, S. Pablo González, E. Tomás Dolza y O. Luis Lombart; fué tasada en la primera subasta en 362 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 241.34 ptas.

D.ª María Gual Gilabert.—Una finca en la partida «Comellá del Moro», de 2 jornales 25 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 36 áreas 89 centiáreas, de viña é yermo; linda al Norte Pablo Vall, S., E. y O. Miquel Gibert; fué tasada en la primera subasta en 206.20 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 137.47 ptas.

D. José Larin Pellicer.—Una pieza de tierra en la partida «Mas de la Obra», de 80 céntimos de jornal, equivalentes á 48 áreas 67 centiáreas, de viña y algarrobo; linda al N. Juan Alegret, S. Buenaventura Icarl, E. Domingo Soler y O. Domenech Mastellóns; fué tasada en la primera subasta en 1.535 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 1.023.34 ptas.

D. Pablo Moragas Pamias.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Moro», de 30 céntimos, de secano y olivos, equivalentes á 18 áreas 24 centiáreas; linda al N., S. y O. con Pablo Magarolas y E. Juan Rimbar; fué tasada en la primera subasta en 50 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de... 33.34 ptas.

D. Joaquín Nuñez.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Juvé», de 50 céntimos de jornal, secano, equivalentes á 18 áreas 42 centiáreas; linda al N. con la carretera de Valencia y O. Antonio Puig; fué tasada en la primera subasta en 240 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 160 ptas.

D.ª Teresa Romeu y D. Magin González.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», de 18 áreas 32 centiáreas con 4 armadijos; linda al N. camino, S. y O. Parany's llamados del Serrallo y E. herederos de Antonio Piñol; fué tasada en la primera subasta en 90 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 60 ptas.

D. Martín Serra.—Dos solares, uno en la Rambla de San Juan y el otro

en la calle de Mendez Nuñez; lindante al N. Rambla nueva, E. calle de Mendez Nuñez y O. Pablo Aymat el primero, y el segundo al N. con el mismo, S. calle de Armaña, E. calle de Mendez Nuñez y O. Juan Busquets; constando ambos de 25 céntimos de jornal, equivalentes á 15 áreas 21 centiáreas; fué tasada en la primera subasta en 500 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de..... 333'34 ptas.

D. Gabriel Urgellés Monrabá.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», de un jornal 50 céntimos, de algarrubos é yermo, equivalentes á 1 hectárea 1 área 26 centiáreas; linda al N. José Rosell, S. Domingo Altés, E. José Gibert y O. José Baró; fué tasada en la primera subasta en 214'60 pesetas, y deducida la tercera parte sale á segunda por el tipo de... 143'07 ptas.

Núm. 3753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilallonga del Camp

El reparto de consumos y sal y el de encabezamiento forzoso de líquidos de este distrito municipal correspondientes al corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vilallonga 26 de Octubre de 1891.
—El Alcalde accidental, Isidro Carbonell.

Núm. 3754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Terminados los repartos de encabezamiento forzoso de líquidos, el de consumos y vecinal de esta villa para el año económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas y serán resueltas; transcurrido éste no se oirá ni atenderá reclamación alguna.

Vespella 24 de Octubre de 1891.
—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 3755

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Terminado el reparto del encabezamiento forzoso de líquidos de esta localidad para el corriente ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, pues finido serán desatendidas.

Puigpelat 25 de Octubre de 1891.
—El Alcalde, Juan Mateu.

Núm. 3756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal para hacer efectivo el importe de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados de las especies de consumos, deducido el cupo parcial del grupo de líquidos, se hallará de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento provisional de consumos de 21 de Junio de 1889.

Aiguamurcia 25 de Octubre de 1891.
—El Alcalde, Antonio Magre.

Núm. 3757

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| | |
|--|----------|
| Derechos de 0'75 pesetas por cada ave de todas clases de las 555 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una..... | 416'25 |
| Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 116.325 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos..... | 581'62 |
| Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 56.450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 50 kilos.. | 1.129'00 |
| Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... | 180'00 |
| Idem de 1'56 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'25 pesetas los 50 kilos | 594'00 |

2.900'87

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Terminados los repartimientos de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos para el ejercicio corriente de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días no festivos, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Vallfogona 23 de Octubre de 1891.
—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3758

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por el Ayuntamiento de PRATDIP, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 1.^o de Julio.—Sesión inaugural.—Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y quedó constituido en la forma siguiente: Alcalde Presidente, Don Francisco Sabaté Vidal; 1.^{er} Teniente, D. Pedro Borrás Ferré; 2.^o Teniente, D. Antonio Vidal Pedrola; Regidor Síndico, D. Francisco Escoda Casador; Concejal 2.^o, D. Juan Escoda Espelta; 3.^o, D. José Vernet Sabaté; 4.^o, D. Antonio Escoda Vidal; 5.^o, D. Bernardo Estalella Montaña, no habiéndose presentado á tomar posesión el electo D. Francisco Vidal Fortuny, acordando que las sesiones ordinarias se celebren á los ocho de la mañana de todos los domingos, haciéndose constar que todos los Concejales saben leer y escribir.

Día 5.—Ordinaria.—De conformidad al art. 59 de la ley, el Sr. Alcal-

de manifestó, que dadas las condiciones y circunstancias que concurrían en la población, no había creído necesario nombrar Alcalde de barrio. Según lo mandado en el art. 60 de la propia ley, el Ayuntamiento acordó fijar en cinco las Comisiones permanentes de su seno, y hecha la oportuna votación dió el siguiente resultado: Hacienda y Contabilidad, D. Pedro Borrás Ferré y D. Antonio Vidal Pedrola; Policía urbana y rural, D. Juan Escoda Espelta y D. José Vernet Sabaté; Beneficencia, D. Antonio Vidal Pedrola, D. José Vernet Sabaté y D. Antonio Escoda Vidal; Montes, D. Bernardo Estalella Montaña y D. Antonio Escoda Vidal; Pesas y medidas, D. Juan Escoda Espelta y D. Bernardo Estalella Montaña. Se acordaron las designaciones, Concejal Interventor á D. José Vernet Sabaté. Para representar al Ayuntamiento en la Junta local de 1.^a enseñanza á los Sres. D. Antonio Vidal Pedrola, D. Francisco Escoda Casador y D. José Vernet Sabaté. Para igual fin en la Junta municipal de Sanidad á los Sres. D. Pedro Borrás Ferré, D. Francisco Escoda Casador y D. Bernardo Estalella Montaña; acordando también que á cada Comisión se les confíe ampliamente todos los asuntos que la ley pone á su cargo. Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de haberse presentado y tomado posesión de su cargo la Maestra propietaria á la Escuela de niñas D.^a Teresa Trapat Solá.

Fueron leídas las actas de sesión celebradas en 28, 29 y 30 del anterior, la segunda en Junta municipal para dar cumplimiento á los Reales decretos de 7 y 14 del propio mes referentes al establecimiento de arbitrios sobre pesas y medidas, y el segundo á la necesidad de nombrar Médico titular y Farmacéutico para la asistencia gratuita de pobres de solemnidad y transeúntes. A petición del 2.^o Teniente D. Antonio Vidal se dió lectura al Real decreto del 14, y hecho, expuso la conveniencia de llevarlo á cumplimiento sin demorar más tan importante asunto, que consideraba de urgente necesidad, y abundando en las propias ideas D. Pedro Borrás y Don Francisco Escoda; declarado suficientemente discutido, se acordó por unanimidad que la Comisión de Beneficencia forme relación de las familias del pueblo declaradas pobres de solemnidad, y presentada al Sr. Alcalde concierte éste con el Facultativo en cantidad de 50 pesetas anuales, debiendo correr á su cargo las medicinas, según todo se hallaba acordado en Junta municipal. Asimismo se dió cuenta de hallarse en Caja una existencia metálica de 767'16 pesetas y en poder del Recaudador de impuestos 118'06 pesetas, según así lo demuestra el acta de arqueo de 30 de Junio último, existiendo además pendiente de cobro en concepto de Resultas de 1889-90 la suma de 168'82 pesetas, y del ejercicio hoy en ampliación de 1890-91 por concepto de consumos y líquidos 314'89 y por arbitrios extraordinarios con recargos sobre la contribución territorial 359'28 pesetas, según así todo era de ver en las facturas que se hallaban sobre la mesa. La Corporación manifestó quedar enterada. Para evitar en lo posible las repetidas quejas producidas por diferentes conductos sobre daños de propiedad, se acordó, á petición del Sr. Regidor Síndico, la creación de una plaza de guarda jurado municipal del término, con el sueldo anual de 638'75 pesetas, abriendo concurso para su provisión y disponiendo que al presente acuerdo se le dé la mayor publicidad posible, concediendo el plazo

de ocho días para que los aspirantes dirijan sus instancias documentadas á la Alcaldía, quien deberá instruir el oportuno expediente, en el que se fijarán las obligaciones anejas al cargo, y que el sueldo de este empleado se consigne en el próximo presupuesto adicional, así como también la cantidad de 50 pesetas para su armamento y equipo. Se acordó excitar el celo del sereno D. Jaime Fortuny para que de noche vigile durante el servicio, no permitiendo que persona alguna se entretenga ensuciando y manchando las fachadas de las casas, prohibiendo á la vez que las rondas recorran las calles después de dadas las once de la noche. Dada lectura á la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado el electo D. Francisco Vidal Fortuny, fundada en defecto físico, según certificado facultativo que acompaña, se acordó, después de ligera discusión, remitirla con informe á la Excmo. Comisión provincial por carecer de competencia para resolver, según lo mandado por Real decreto de 24 de Marzo último. Quedó el Ayuntamiento enterado de hallarse confeccionado y al público el repartimiento territorial para el actual ejercicio. Y por último, se acordó confirmar en sus cargos á todos los empleados del Municipio.

Día 9.—Extraordinaria.—Habiéndose intentado sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios y arriendos á venta libre de las especies al cupo de consumos y recargos autorizados, se acordó solicitar de la Administración de Contribuciones el planteamiento de reparto vecinal, declarando al grupo de líquidos forzosamente encabezado, disponiendo se convoque á los gremios en las especies que comprende para convenir con este Ayuntamiento el modo y forma de cubrir el cupo y sus recargos, publicándose al efecto los edictos correspondientes.

Día 12.—Ordinaria.—Aprobadas las actas anteriores, quedó enterada la Corporación de las disposiciones de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia oficial recibida. Se dió lectura á tres instancias de igual número de aspirantes Antonio Bargalló Sabaté, Juan Arbós Bargalló y José Rovira Escribá, vecinos del pueblo, en las que optan por el cargo de guarda jurado municipal del término, y procedido al nombramiento, resultó agraciado Don José Rovira Escribá, por tres votos contra dos, uno y una papeleta en blanco, acordando nombrarle guarda municipal con el sueldo de 547 pesetas anuales, previo el cumplimiento á las condiciones y obligaciones que constan en el expediente. Insiguiendo costumbres de años anteriores, se acordó que el Ayuntamiento asista en Corporación á los divinos oficios que el día 18 del actual tendrán lugar en el santuario de Santa Marina, con motivo de su Santo.

Día 15.—Extraordinaria.—No habiendo comparecido los agraciados en las especies del grupo de líquidos, se acordó que el sorteo designe los representantes para los efectos del reglamento.

Día 17.—Extraordinaria.—Se resolvió en unión de los representantes al grupo de líquidos, la forma de hacer efectivo el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Día 19. No hubo reunidos suficiente número de Sres. Concejales.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias que preceden. Se acuerda desestimar por impertinente la instancia que contra el repartimiento territorial

ha presentado D.^a Rosa Rom Vidiella, viuda y vecina del pueblo.

Día 26.—Se dá lectura á los *Boletines oficiales*, quedando la Corporación enterada de la Real orden fecha 13 del actual, que concede á los Ayuntamientos el plazo de un mes para reclamar contra los cupos de consumos de 1888, 1889 y 1890 (un año para este último), se resolvió estar á lo acordado sobre el particular en sesión de 21 de Junio último, en virtud de hallarse presentadas las debidas reclamaciones, con expediente demostrativo, impugnando los cupos señalados á este pueblo en los citados ejercicios. Se acordó en méritos de oficio del Sr. Juez municipal, reintegrar con el papel correspondiente un expediente posesorio instruido á instancia del Ayuntamiento, para acreditar la posesión que de varias fincas disfruta el ex Recaudador D. José Benavent, cuyas fincas fueron adjudicadas á la Corporación en méritos de la responsabilidad que le resultó á dicho vecino durante el desempeño del cargo. La Corporación quedó enterada de que la Comisión provincial había admitido la renuncia que del cargo de Concejal tenía presentada el electo D. Francisco Vidal Fortuny.

Asimismo se enteró el no haberse presentado postor alguno en las subastas celebradas los días 18 y 19 del actual, al arrendamiento del arbitrio ordinario sobre pesas y medidas, se acordó llenar dicho servicio por administración. Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de medios para el actual ejercicio por la Administración de Contribuciones, y de haber nombrado ésta la Junta repartidora para la derrama de consumos. Aprobado por la propia oficina la cuenta de recandación del 4.º trimestre al anterior ejercicio por territorial é industrial, se acordó autorizar á D. Miguel Artal, vecino de Tarragona, para percibir en representación de este Ayuntamiento, el premio de cobranza por las sumas recaudadas.

Para los efectos del art. 67 de la ley, se acordó dividir en tres secciones las calles y casas de campo del pueblo, para el nombramiento de la Junta de Asociados en el corriente ejercicio, lo que deberá publicarse debidamente, según así lo establece el 68 de dicha ley.

A petición del Sr. Regidor Síndico y en vista de lo intransitable que se encuentra el camino vecinal llamado del «Coll de la Llena», particularmente en el paso del Canal, se acordó practicar las debidas reparaciones, haciendo uso del padrón de prestación personal y que se publique al vecindario para debido conocimiento, satisfaciéndose únicamente los jornales de las personas que se designen á barrinadores. También se acuerda significar al Sr. Cura párroco, que el Ayuntamiento desea practicar ciertas reparaciones en el interior de la población y punto conocido por «Cementerio viejo», con el fin de hacer desaparecer para siempre, el foco de inmundicias y montones de escombros y basuras que allí existen, en virtud de que éstos pueden perjudicar notablemente la salud pública. Se acordó asimismo conceder un voto de gracias á D. Teodoro González Cabanne, Diputado á Cortes del distrito, por el celo é interés que demuestra en la defensa de los intereses que tan dignamente representa.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de no haberse presentado reclamación alguna en contra la formación de secciones publicada para el nombramiento de la Junta municipal en el actual ejercicio. En vista del mal estado en

que se halla el camino vecinal que de este pueblo conduce á la ciudad de Reus, pasando por la villa de Montroig y particularmente el puente demolido completamente, por el que se atraviesa el barranco de la «Dobia» á dicho camino, se acordó, en vista del precario estado en que se halla la Caja municipal y de los cuantiosos gastos que habrán de originarse necesariamente, solicitar de la Excm. Diputación provincial una subvención en ayuda á los buenos deseos del Ayuntamiento en sufragar el gasto que motivarán las reparaciones que intenta realizar en dicho camino, para que á mayor facilidad puedan ser transportados los frutos del termino, puesto que ésta es la vía más afluyente y de vida ó muerte para la riqueza de la población, acordando á la vez interesar el apoyo de los Sres. Diputados representantes.

Día 9.—Ordinaria.—Quedó el Ayuntamiento enterado de la Real orden del 4 del actual, en la que se le autoriza el establecimiento de arbitrios extraordinarios por la cantidad de 2.845'70 pesetas, importe del déficit resultante al presupuesto ordinario de este ejercicio, y se acuerda sea citada la Junta municipal para la confección del oportuno repartimiento. Prévias las formalidades establecidas en el artículo 68 de la ley Municipal, se acordó verificar el sorteo para el nombramiento de la Junta de Asociados á este ejercicio, que dió el siguiente resultado: 1.ª Sección, D. José Escoda Vidal, D. José Sabaté Sabaté y Don Sebastián Escoda Marco; 2.ª Sección, D. José Montané Rovira; D. José Sabaté Espelta y D. Pablo Sabaté Rovira; 3.ª Sección, D. José Figueras Benavent, D. José Marco Escribá y D. Antonio Pallerola Gelon, acordando que á los agraciados se les notifique su nombramiento.

Día 16.—Ordinaria.—El Ayuntamiento queda enterado de la circular á aprovechamientos comunales en los montes públicos para el próximo año forestal, y acuerda la instrucción del expediente en arrendamiento, publicándose oportunamente. Se hizo saber que se hallaba aprobado el presupuesto ordinario por el Sr. Gobernador.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado: 1.º De hallarse confeccionado y al público el repartimiento de consumos del actual ejercicio y 2.º Haber recibido del Juzgado municipal, aprobado con auto del 31 de Julio último, el expediente posesorio instruido ante el mismo, por instancia de la Alcaldía en el que constan las fincas que le fueron adjudicadas de la propiedad del ex Recaudador D. José Benavent, para responder á las responsabilidades que quedó alcanzado por liquidación que al efecto se le practicó en 1888 de resultancias del cargo, acordando que el citado expediente se pase al señor Registrador de la propiedad, para las debidas anotaciones. Habiendo sido devuelto el repartimiento territorial del actual ejercicio por la Administración de Contribuciones, admitiendo la reclamación que tenía interpuesta contra dicho reparto la vecina D.^a Rosa Rom Vidiella, y no conformándose con dicha resolución el Ayuntamiento, se acordó formular recurso dealzada ante la Dirección general de Contribuciones, y que en el entretanto ésta resuelve, no procede la rectificación del repartimiento, disponiendo que el Alcalde y Secretario pasen á la capital para dicho objeto.

Día 23.—No se reunió suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterado

del Real decreto sobre vacunación y revacunación de los niños. Se acuerda comisionar al Concejal D. José Vernet Sabaté, para que pase á Falsét á fin de confrontar los útiles de pesas y medidas á la debida conformidad de aquella villa. En vista de las explicaciones dadas en las oficinas de Hacienda, se acordó desistir en elevar el recurso á la Superioridad acerca el repartimiento territorial, acordándose la rectificación mandada por la Administración. Y por último, se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren á las diez de la mañana de los domingos, en vez de las ocho que se venían celebrando.

Día 29.—Extraordinaria.—Se acordó prestar aprobación al repartimiento de consumos, sin que se haya presentado reclamación alguna durante su publicación.

Día 30.—Extraordinaria.—Tomó posesión la nueva Junta municipal de asociados.

Día 30.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de que los días 1.º y 2 del próximo Septiembre, se recaudará la contribución del primer trimestre por territorial é industrial.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Con motivo de celebrarse el día 8 de este mes la fiesta mayor del pueblo en honor á su Santa Patrona Nuestra Señora, se acordó asistir en corporación el Ayuntamiento á los divinos oficios, y que los gastos que se ocasionen se satisfagan con cargo al artículo de funciones religiosas. Quedó la Corporación enterada de haberse practicado reconocimiento final al aprovechamiento concedido al vecino D. Pablo Dolset, de 2.500 cargas de leña en el monte «Dovia». El Sr. Alcalde presidente, al dar cuenta á la Corporación del incendio ocurrido la noche del día 2 en el bosque «Coll Roig» del termino, manifestó que había hecho los posibles para enviar el mayor número en su auxilio, cuyas funciones le había interrumpido el vecino Francisco Escoda Rom, que bajo el pretexto de cabo de somatén, había alegado representación que en aquellos momentos carecía, por cuyo motivo había puesto el hecho en conocimiento de los Tribunales ordinarios por los delitos de desacato y desobediencia á su Autoridad, dando cuenta á la vez del suceso al Excmo. Sr. Comandante general de Somatenes armados de Cataluña y al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia. Enterada la Corporación, acuerda aprobar en todas sus partes la resolución del Sr. Alcalde, á fin de que no sea nunca lastimado el principio de Autoridad, como sucedió la noche de autos ó sea del incendio.

Día 13.—Para dar cumplimiento á lo mandado en la circular núm. 3.240, relativa á la ganadería que existe en el término, se acordó comisionar á los Concejales D. Juan Escoda Espelta y D. Bernardo Estalella Montaña. Se dió lectura y la Corporación manifestó quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador que dá cuenta haber trasladado al Comandante general de Somatenes la comunicación que le pasó esta Alcaldía participándole el desacato y desobediencia cometido por el vecino Francisco Escoda Rom, como cabo de somatén.

Día 20.—Extraordinaria.—Se dió lectura á las Soberanas disposiciones fecha 15 del presente mes, mandando abrir suscripción nacional para allegar recursos con que aliviar las desgracias ocurridas recientemente con motivo de las inundaciones en las provincias de Toledo y Almería. se acordó votar la cantidad de 25 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos y se ingresará al Banco de España. Se acuerda asimismo el nom-

bramiento de una Junta de auxilios, invitando al efecto para formar parte de ella á los Sres. Cura párroco, Juez y Fiscal municipal, con dos primeros contribuyentes y el Profesor de niños, para que recorran las calles en demanda de auxilios, haciéndolo saber oportunamente al vecindario.

Día 20.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y de la correspondencia oficial recibida durante la última semana. Asimismo quedó enterado de hallarse al público confeccionados por las respectivas Juntas los repartimientos por arbitrios extraordinarios, guardería rural y defensa contra la filoxera, así como también el de todas las especies que componen el grupo de líquidos, pertenecientes todos al actual ejercicio, acordando que una vez expirado el plazo de su publicación, se proceda sin demora al cobro del primer trimestre para llenar las atenciones del mismo. Se acuerda dar cumplimiento á la comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del actual, que ordena se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 1.255'38 pesetas, que á la misma se adeuda por contingente, suscripción al *Boletín* y de defensa contra la filoxera perteneciente al actual ejercicio de ampliación de 1890-91; acordando también que se requiera á los deudores del Municipio para que hagan efectivos sus descubiertos, con prevención de seguirles procedimiento ejecutivo, disponiendo se participe así al Sr. Gobernador.

Día 27.—No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 29.—Ordinaria en segunda convocatoria.—Queda el Ayuntamiento enterado de que ha sido adjudicada la subasta de aprovechamiento de pastos á los montes del término para el próximo año forestal de 1891-92 al vecino D. Alino Marlés Juncosa por la cantidad de 270 pesetas, de la que era el también vecino Francisco Escoda Rom, fiador de dicho rematante. Igualmente quedó enterado de haber ingresado en arcas municipales, el vecino Miguel Domenech Hernández, la cantidad de 50 pesetas por el aprovechamiento que se le ha cedido de 500 cargas leñas muertas y matas bajas del monte Cucó den Jaume.

Se acuerda desestimar por inexacta é infundada la reclamación que contra los repartimientos por arbitrios extraordinarios, guardería rural y de defensa contra la filoxera ha sido presentada por los vecinos D. Antonio Casadó Escoda y D. Adolfo Baixet Vallés, con más motivo cuando este último no es contribuyente en nombre propio, y por lo tanto carece de personalidad para formular reclamaciones de esta especie. Igualmente se acordó desestimar, en el sentido de que se tenga en cuenta para el próximo año económico, una instancia suscrita por D. Isidro Marco Vallés, Cura párroco del pueblo, en la que impugna la cuota que tiene señalada en el repartimiento del grupo de líquidos en todas especies, por entender que no viene obligado á satisfacer cantidad alguna por dichos conceptos.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión ordinaria del día de hoy, acordando se remita al M. I. Sr. Gobernador para su cumplimiento en el *Boletín oficial*, en cumplimiento á lo mandado en el art. 109 de la ley Municipal.

Pratdip 20 de Octubre de 1891.—El Secretario, Toribio Llarena.—V.º B.º —El Alcalde, Sabaté.